



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 04 de diciembre de 2024

VISTO: El Informe N° D-002619-2024-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-002975-2024-ATU/GG-OPP-UP, N° D-003061-2024-ATU/GG-OPP-UP, N° D-003078-2024-ATU/GG-OPP-UP, N° D-003108-2024-ATU/GG-OPP-UP y N° D-003109-2024-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° D-000020-2024-ATU/GG-OA de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2024, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 6.4 del Reglamento dispone que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: a) *Todos los procedimientos de selección*

que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; y f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante Informe N° D-002619-2024-ATU/GG-OA-UA de fecha 02 de diciembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración aprobar la cuadragésima modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la ATU correspondiente al año fiscal 2024, a fin de incluir cinco (05) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SUSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN ACRONIS CYBER PROTECT DE LA MARCA ACRONIS O EQUIVALENTE.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE GUARDAVÍAS Y ACCESORIOS PARA LAS VÍAS SEGREGADAS DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS
ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE KITS DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONEXIÓN INALAMBRICA PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MAQUINA PINTARRAYA MARCA GRACO – LINELAZER V 200HS O EQUIVALENTE
------------------------------	---

Que, obra en el expediente el Memorando N° D-002975-2024-ATU/GG-OPP-UP, a través del cual la Unidad de Presupuesto (UP) aprueba la previsión presupuestaria N° 0142-2024 para la “*Suscripción y/o renovación de licencia del software de respaldo y restauración Acronis Cyber Protect de la marca Acronis o equivalente*”; el Memorando N° D-003061-2024-ATU/GG-OPP-UP, a través del cual la UP aprueba la previsión presupuestaria N° 0175-2024 para la “*Adquisición de Guardavías y accesorios para las vías segregadas de los Corredores Complementarios*”; el Memorando N° D-003078-2024-ATU/GG-OPP-UP, a través del cual la Unidad de Presupuesto (UP) aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 0002433 para la “*Adquisición de Kits de mantenimiento para impresoras multifuncionales para la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao*”; el Memorando N° D-003108-2024-ATU/GG-OPP-UP, a través del cual la Unidad de Presupuesto (UP) aprueba la previsión presupuestaria N° 0189-2024 para la “*Adquisición de equipos de conexión inalámbrica para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao*”; el Memorando N° D-003109-2024-ATU/GG-OPP-UP, a través del cual la Unidad de Presupuesto (UP) aprueba la previsión presupuestaria N° 0191-2024 para la “*Adquisición de accesorios para máquina Pintarraya marca Graco – Linelazer V 200hs o equivalente*”;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 296-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2024, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2024;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 296-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuadragésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2024, a efectos de incluir cinco (05) procedimientos de selección, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

ELENA SÁNCHEZ DEL VALLE
JEFA (T) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :

ATU

F) PLEGGIO :

MTC

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA :

B) AÑO : 2024

E) RUC :

Main table with columns: N. REF., Item Unico, Relación, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N. ÍTEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA SELECCIÓN, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ORGANISMO ENCARGADO DE OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR, CODIGO UNICO DE ABASTECIMIENTO.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: 0BB6C932C0E0000